



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1145 -2019-GRL-GGR.

Belén, 20 de diciembre del 2019

Visto, el Proveído N° 9484-2019-GRL-GR, de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Gobernación Regional derivando el Informe N° 0169-2019-GRL-GGR-ORPMI, de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual se sustenta la solicitud para incorporar el proyecto de Inversión con Código Único N° 2450020 "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) DESDE SAN ROQUE HASTA ISLA PIURI, DISTRITO DE MAQUIA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO", como Inversión No prevista en el PMI 2019-2021 del Gobierno Regional de Loreto; para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2018-GRL-P, de fecha 05 de junio de 2018, se resuelve en su artículo 1º: Aprobar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional de Loreto para el periodo 2019-2021;

Que, con Informe N° 0169-2019-GRL-GGR-ORPMI, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones sustenta la incorporación de Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021 sobre el proyecto de Inversión con Código N° 2450020 "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) DESDE SAN ROQUE HASTA ISLA PIURI, DISTRITO DE MAQUIA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO", señalando que se encuentra aprobado, con expediente técnico elaborado, y considerando que se cuentan con los recursos para iniciar su ejecución en el presente ejercicio fiscal, se requiere que sea incorporada en el PMI 2019-2021 para iniciar los procesos de selección para la ejecución de la obra y supervisión correspondiente, concluyendo que: **1)** Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión detallada en el numeral 2) del presente informe; **2)** La inversión está orientada a brindar adecuadas condiciones de transitabilidad a los pobladores de San Roque hasta Isla Piuri, Distrito de Maquia, que permitirá reducir los tiempos de traslado de los usuarios debido a que afrontan la dificultad de acceso a los mercados locales y regionales por la falta de una adecuada infraestructura vial; **3)** La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial, Regional y Provincial; **4)** La inversión contribuye al cierre de brechas "Porcentaje de la vía vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio"; **5)** El Gobierno Regional de Loreto cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de la inversión en el presente ejercicio, equivalente a S/ 248,041.00, siendo necesario hacer la previsión debido a que tendrá su continuidad en el año 2020; **6)** El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 05 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;


Que, con Oficio N° 1633-2019-GRL-GRPPAT, de fecha 06 de diciembre de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Director de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones – ORPMI la relación de proyectos a ser incorporados en la Programación Multianual del Gobierno Regional de Loreto, señalando que hace de su conocimiento que se cuenta con recursos disponibles para la incorporación de dichas inversiones no previstas, y se considera viable su incorporación en el PMI del presente ejercicio;






RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1145 -2019-GRL-GGR.

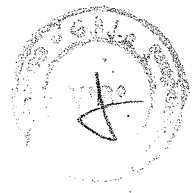
Belén, 20 de diciembre del 2019




Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, resultando de aplicación obligatoria sus normas reglamentarias y complementarias para todas las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, conforme a lo señalado por el artículo 2° del referido Decreto Legislativo;




Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen vigencia a partir del 24 de febrero de 2017, al día siguiente de la publicación de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;



Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la Cartera de Inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente;



Que, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria. El PMI es el resultado de la fase de programación multianual, la primera del ciclo de inversión, y es posible que en el transcurso de las demás fases del ciclo de inversión (formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento), o por otros factores externos (disponibilidad de recursos por cualquier fuente de financiamiento), surja la necesidad de incorporar inversiones no previstas en la etapa de ejecución del PMI;



Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, del 23 de enero de 2019, señala en el numeral 19.2) del artículo 19° que la OPMI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda;

Que, de acuerdo con el Ítem II del Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el procedimiento para la modificación de la Cartera de Inversiones



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1145 -2019-GRL-GGR.

Belén, 20 de diciembre del 2019

mediante la incorporación de inversiones no previstas se desarrolla a través de un informe técnico elaborado por la OPMI que debe precisar lo siguiente: 1) Las inversiones que se incorporan y la fase del Ciclo de Inversión en la que se encuentran; 2) Las inversiones que se incorporan al PMI deben responder a los criterios de priorización aprobados y se debe especificar su contribución al cierre de brechas del PMI; 3) La potencial fuente de financiamiento que financiará la incorporación de las inversiones programadas a partir del año en ejecución y/o para los siguientes años, de corresponder, en la cartera de inversiones del PMI, para lo cual se deben realizar las coordinaciones necesarias con las áreas correspondientes;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, indica que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, a quien le corresponde, de conformidad con el literal b) del mismo artículo, aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Gobierno Regional, así como sus actualizaciones;

Que, mediante el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que en materia de Inversiones, bajo el ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá autorizar la ejecución de las inversiones, elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes; así como, su aprobación para su ejecución;

Que, conforme al documento del visto, el Proveído N° 9484-2019-GRL-GR, de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Gobernación Regional derivando el Informe N° 0169-2019-GRL-GGR-ORPMI, de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual se sustenta la solicitud para Incorporar el **proyecto de Inversión con Código Único N° 2450020 "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) DESDE SAN ROQUE HASTA ISLA PIURI, DISTRITO DE MAQUIA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO"**, señalando que se encuentra aprobado, con expediente técnico elaborado, y considerando que se cuentan con los recursos para iniciar su ejecución en el presente ejercicio fiscal, se requiere que sea incorporada en el PMI 2019-2021 para iniciar los procesos de selección para la ejecución de la obra y supervisión correspondiente, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la incorporación del proyecto en mención;

Que, estando a lo solicitado; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por la Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, de fecha 14 de setiembre del 2017, y modificado con Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR, de fecha 10 de mayo de 2018 y, a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019, y;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1145 -2019-GRL-GGR.

Belén, 20 de diciembre del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Gobierno Regional de Loreto de la Inversión No Prevista, que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO ÚNICO/IDEA	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	PROGRAMACION DE EJECUCIÓN		
				2019	2020	2021
01	2450020	"RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) DESDE SAN ROQUE HASTA ISLA PIURI, DISTRITO DE MAQUIA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO".	S/ 248,041.00	S/ 248,041.00	S/ 248,041.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones (ORPMI) se encargue de actualizar, según corresponda, la Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021 del Gobierno Regional de Loreto, incluyendo la inversión no prevista que se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación – ORTIT, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Abog. Roberto Danilo Tello Pezo
Gerent^a General Regional